

RESOLUCIÓN N° 012-2016-MICITT

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. San José, a las quince horas del treinta de marzo del dos mil dieciséis.

Diligencias de ampliación de la Resolución número 004-2016-MICITT de las 15:20 horas del 01 de marzo de 2016, emitida por este Despacho, para la autorización de la ejecución de las subpartidas 1.04.02 “Servicios jurídicos”, 1.04.04 “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales”, 1.04.05 “Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos”, 1.04.06 “Servicios Generales” y 1.04.99 “Otros servicios de gestión y apoyo”.

RESULTANDO:

- I. Que mediante Resolución 004-2016-MICITT de las 15:20 horas del 01 de marzo de 2016, este Despacho autorizó la ejecución de las subpartidas 1.04.02 “Servicios jurídicos”, 1.04.04 “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales”, 1.04.05 “Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos”, 1.04.06 “Servicios Generales” y 1.04.99 “Otros servicios de gestión y apoyo”, en cumplimiento de la Directriz No. 023-H y las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016.
- II. Que mediante Informe Técnico No. MICITT-OM-IT-009-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, denominado *“Informe Técnico Ampliados Subpartidas 1.04.06 “Servicios Generales”*, se solicitó ampliación de los requerimientos del Departamento de Servicios Generales y del Centro de Costos de la Rectoría del Sector de Telecomunicaciones, correspondiente a la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales”.
- III. Que por razones de interés institucional, se emite la presente resolución.



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se amplía el Considerando Primero de la Resolución número 004-2016-MICITT, para que se incluya en el rubro De la razón de necesidad para la ejecución de la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales” lo siguiente: *(Ver informe MICITT-OM-IT-009-2016)*

(...) **1.04.06. “Servicios Generales”.** (...) año. Se requiere:

a) El servicio de Recarga de 9 extintores, los cuales vencen el 16 de abril del 2016, para la prevención de incendios en el edificio Los Almendros, oficinas del Viceministerio de Telecomunicaciones (Programa 899). Además de 17 Extintores de 2.5 libras de Polvo Químico A.B.C., de 5 Extintores de Polvo Químico ABC, de 10 libras y de 14 Extintores de Bióxido de Carbono para el edificio de las Oficinas Centrales del MICITT (Programa 893), con el objetivo de dar cumplimiento a las Normas NFPA10 y de INTECO a saber: INTE-21-01-02-96, así como el Decreto 25986-MEIC-MTSS y poder contar con extintores en óptimas condiciones que permitan solventar cualquier eventualidad o conato de incendio tanto en las instalaciones físicas del edificio y oficinas, como en los automotores de uso institucional.

b) Los servicios de fumigación tanto para el edificio Los Almendros (programa 899) como para el edificio de las Oficinas Centrales del MICITT (Programa 893), con el fin de contar con un espacio libre de plagas para el desarrollo de las actividades ordinarias del Ministerio.

SEGUNDO: Se aclara en el Considerando Segundo de la Resolución número 004-2016-MICITT, De la estimación de costos de las actividades de la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales”; que el costo total destinado a esta subpartida de $\text{¢}156.500.000,00$, incluye las actividades incorporadas en el Informe ampliado MICITT-OM-IT-009-2016, según aclaración de la Dirección Administrativa Financiera de este Ministerio. *(Ver informe MICITT-OM-IT-009-2016)*



TERCERO: Se amplía el Considerando Cuarto de la Resolución número 004-2016-MICITT, para que se incluya en el rubro Descripción de las actividades a contratar de la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales”, lo siguiente: *(Ver informe MICITT-OM-IT-009-2016)*

(...) 1.04.06. “Servicios Generales”. (...) Central.

Relleno de los 50 extintores actuales del Ministerio, en sus diferentes modalidades 2.5 libras, 10 libras y de dióxido de carbono.

Servicios de fumigación para control de plagas en los edificios que arrienda actualmente el Ministerio:

- Edificio los Almendros.
- Edificio SITTEL.

Con liquido no toxico, que no manche pisos, paredes y muebles, biodegradable y de poco olor.

CUARTO: Se amplía el Considerando Quinto de la Resolución número 004-2016-MICITT, para que se incluya en el rubro Productos esperados de la contratación de la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales”, lo siguiente: *(Ver informe MICITT-OM-IT-009-2016)*

(...) 1.04.06. “Servicios Generales”. (...) externos.

Extintores recargados de ambos edificios arrendados por el MICITT para el desarrollo de sus labores.

Instalaciones fumigadas para el control de plagas de ambos edificios arrendados por el MICITT para el desarrollo de sus labores.

QUINTO: Se amplía el Considerando Séptimo de la Resolución número 004-2016-MICITT, para que se incluya en el rubro Plazo para rendir informes de la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales”, lo siguiente: *(Ver informe MICITT-OM-IT-009-2016)*

(...) **1.04.06. “Servicios Generales”**. (...) programa 899.

Las contrataciones entrarán en vigencia el día de su firma y finalización del trámite de contratación. En el caso de los servicios recarga de extintores y fumigación del edificio central del Ministerio, la encargada de establecer los períodos de informes y evaluaciones así como de administrar el contrato y comunicar si el servicio ha sido brindado a satisfacción, será la señora Mariela Carballo Jefa del Departamento de Servicios Generales.

En la contratación de los servicios recarga de extintores y fumigación del edificio los Almendros el responsable de establecer los períodos de informes y evaluaciones, así como de administrar el contrato y comunicar si el servicio ha sido brindado a satisfacción, es el señor Giovanni Barroso, Jefe del programa 899.

SEXTO: Se modifica el Considerando Octavo de la Resolución número 004-2016-MICITT, para que en el rubro Informe de la existencia de recurso humano disponible dentro o fuera de la Institución de la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales”, en adelante se lea así: *(Ver informe MICITT-OM-IT-009-2016)*

“El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, solicita estos servicios dado que no cuenta con el personal necesario y el equipo profesional que pueda usar técnicamente los métodos aplicados en dichas investigaciones, así como recomendar y aplicar métodos y técnicas del campo de la economía de la innovación y en materia de género; asimismo, es necesario de experiencia profesional demostrada en técnicas cuantitativas de investigación. Para conocer si hay recursos disponibles en otras instituciones del gobierno para estas tareas, se envió un correo electrónico a las diferentes Instituciones Públicas, no obstante, a la fecha de emisión del informe no se recibió ninguna respuesta para asumir la prestación de estos servicios.

Además se consultó mediante oficio MICITT- DSG-OF-029-2016 a Bomberos de Costa Rica al Ing. Héctor Chávez León, Director General, más sin embargo, el señor Chávez indicó que los Bomberos no brindaban ese tipo de servicios.”

POR TANTO



EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho expuestas:

I. Se tiene por ampliada la Resolución número 004-2016-MICITT de las 15:20 horas del 01 de marzo de 2016, emita por este Despacho, en el rubro de las subpartidas 1.04.06 “Servicios Generales” en los términos y condiciones descritos anteriormente. En todo lo demás la resolución permanece incólume.

II. Se autoriza la ejecución presupuestaria de la subpartida 1.04.06 “Servicios Generales”, en los términos descritos en la presente ampliación de la Resolución número 004-2016-MICITT de las 15:20 horas del 01 de marzo de 2016, en estricta observancia y sujeción a la Directriz No. 023-H publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 240 Alcance Digital No. 112 del 10 de diciembre del año 2015, y el informe Técnico MICITT-OM-IT-009-2016 del 28 de marzo del 2016.

III. Se instruye a todo el personal del MICITT observar las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo en toda actividad de contratación administrativa que se realice, de conformidad con el artículo 3 de Ley de Contratación Administrativa y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. NOTIFÍQUESE.



MARCELO JENKINS CORONAS

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

